

GRANADILLA DE ABONA**A N U N C I O****3145****31465**

Finalizado el plazo previsto en las bases reguladoras, para la presentación de instancias con el objeto de procedimiento selectivo para la provisión de 7 plazas vacantes de funcionarios de carrera con empleo de Policía Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, y basándome en los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Visto el Informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 17 de julio de 2020.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En virtud de las Bases que rigen el procedimiento selectivos para la provisión de 7 plazas vacantes de funcionarios de carrera con empleo de Policía Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y concretamente la Base V apartado b) Lista de admitidos y excluidos.

Segunda.- La competencia se atribuye a la Alcaldía Presidencia, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERA.- Declarar admitidos y excluidos provisionalmente a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS :

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ABREU BARROSO	ADRIÁN	78[...]E
2	ABREU RAMOS	ALEJANDRO CRISTO	78[...]A
3	ACOSTA ARBELO	ÓSCAR	54[...]Y
4	AFONSO CABRERA	ÁNGEL FERNANDO	79[...]Y
5	AFONSO DELGADO	YERAY	45[...]F
6	AFONSO RODRÍGUEZ	CÉSAR FRANCISCO	54[...]W
7	AFONSO SUÁREZ	M.ª ISABEL	78[...]R
8	ALAMO TOLEDO	ALEJANDRO	54[...]F
9	ALONSO ALONSO	BESAY JARED	78[...]E

10	ALONSO PÉREZ	SAMARA	46[...]A
11	ÁLVAREZ NÚÑEZ	ARANZAZU	45[...]X
12	ÁLVAREZ RAMOS	JUAN ANTONIO	78[...]Q
13	ANGULO PEREZ	ZEBENZUI	45[...]X
14	APONTE PACHECO	YURENA	78[...]L
15	ARMAS CONCEPCIÓN	BORJA	42[...]V
16	ARVELO GARCÍA	NATIVEL	54[...]T
17	ASANZA DE LA TORRE	IGNACIO	03[...]Z
18	BARRENA EXPÓSITO	SERGIO	54[...]T
19	BARRETO MARRÓN	RAQUEL CANDELARIA	79[...]G
20	BAUTISTA SÁNCHEZ	EMMANUEL	79[...]W
21	BENITEZ HERNÁNDEZ	RAQUEL	78[...]L
22	BERMÚDEZ TORRES	PABLO ALEXANDER	45[...]F
23	BRICEÑO CABRERA	WALTER ALEXIS	78[...]Y
24	BRITO HERNÁNDEZ	NURIA RAQUEL	78[...]K
25	CABRERA MEDINA	ALESANDER JESÚS	45[...]V
26	CABRERA RODRÍGUEZ	TAMARA	78[...]R
27	CABRERA VENERO	EDGAR	45[...]Q
28	CANO HERNÁNDEZ	MARTÍN	78[...]Q
29	CANO PACHECO	CRISTINA GISSELE	79[...]W
30	CARBALLO GARCIA	MARIA TANIA	78[...]X
31	CARBALLO PÉREZ	NURIA	78[...]D
32	CARRANCIO BELLO	JORGE	42[...]X
33	CHUECA MORENO	EDGAR LUIS	78[...]W
34	CLEMENTE REYES	OLIVER	78[...]M
35	COELLO SERRA	NADIA	42[...]D
36	CORREA MOLINA	HECTOR JOSÉ	78[...]G
37	CORTIJOS GÓMEZ	ANTONIO	78[...]F
38	COS MANGANELL	ANTONIO	43[...]Q
39	CRUZ BAUTE	ALEJANDRO	79[...]E
40	CRUZ GONZÁLEZ	TINERFE	78[...]B

41	CRUZ GONZÁLEZ	FRANCISCO DANIEL	78[...J]
42	CRUZ PÉREZ	RICARDO	78[...B]
43	CRUZ SANTANA	INMACULADA CONCEPCIÓN	78[...P]
44	DARIAS BARRERA	SAMUEL	43[...P]
45	DARIAS BOLAÑOS	CARLOS ALEXIS	42[...K]
46	DE ARMAS FARIÑA	JOSE ANTONIO	54[...T]
47	DE ARMAS JÉREZ	JUAN SANTIAGO	78[...P]
48	DE GANZO MARTÍN	SAMUEL	78[...K]
49	DE LA ROSA SAN JOSÉ	SAMUEL JESÚS	78[...V]
50	DE LA SANTA CRUZ SAUCE	LAURA	79[...C]
51	DEL DIEGO GONZÁLEZ	LOYDA	78[...T]
52	DEL PINO EXPÓSITO	VANESA DOLORES	78[...A]
53	DELGADO MARTÍN	LUCÍA DESIREÉ	54[...V]
54	DELGADO MÉNDEZ	DANIEL	78[...B]
55	DELGADO OLIVA	JAVIER	78[...G]
56	DELGADO RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	43[...S]
57	DÉNIZ HERRERA	RAÚL	44[...R]
58	DIAZ CASTANEDO	GONAY ANTONIO	45[...B]
59	DIAZ CASTANEDO	WALTER JOSÉ	45[...N]
60	DIAZ DORTA	YAIZA MARÍA	78[...A]
61	DÍAZ GARCÍA-MACHIÑENA	DANIEL	78[...T]
62	DIAZ GONZÁLEZ	ADONAY	78[...H]
63	DÍAZ GONZÁLEZ	DAMIÁN	43[...V]
64	DÍAZ GONZÁLEZ	CATHAYSA	42[...A]
65	DÍAZ GONZÁLEZ	BADAYCO	79[...L]
66	DÍAZ LORENZO	SERGIO ENRIQUE	78[...S]
67	DIAZ MACHADO	ELISABET	78[...Y]
68	DIAZ MEDINA	MARTHA	53[...W]
69	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	ALBERTO	78[...W]
70	DOMINGUEZ PADRÓN	YEFREN	54[...M]
71	DONATE IZQUIERDO	RUIMÁN JESÚS	45[...H]

72	DORTA MIRANDA	FERMÍN ALEJANDRO	46[...H]
73	DORTA PÉREZ	EDUARDO JOSE	45[...X]
74	DUEÑAS HERNÁNDEZ	CRISTO MANUEL	54[...Z]
75	ENCINOSO GARCÍA	JORDÁN	78[...A]
76	ESPINOSA CRUZ	CRISTO	78[...F]
77	ESTEVEZ DÍAZ	JACOBO	78[...F]
78	ESTÉVEZ RODRÍGUEZ	PEDRO ANTONIO	45[...N]
79	ESTRELLA GONZÁLEZ	RICARDO	51[...X]
80	EXPÓSITO DIAZ	GERMÁN	54[...S]
81	FELIPE HERNÁNDEZ	CANDELARIA ESTHER	78[...Y]
82	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SUSANA	43[...N]
83	FERRAZ RODRÍGUEZ	ADRIÁN	42[...H]
84	FERRERA LUIS	SARA	78[...Y]
85	FIGUEROA GARCÍA	YANIRA	42[...W]
86	FUERTE RODRÍGUEZ	MARIA CANDELARIA	54[...B]
87	GALÁN LLANOS	CÉSAR MANUEL	78[...M]
88	GALINDO AFONSO	AIRAM XERACH	78[...F]
89	GÁMEZ JORGE	JAYRO	42[...F]
90	GARABOTE GARCÍA	DANIEL	78[...Z]
91	GARCÍA BELLO	TANIA	43[...T]
92	GARCÍA GONZÁLEZ	JORGE FRANCISCO	78[...Z]
93	GARCÍA MARRERO	NEHEMÍAS	78[...Q]
94	GARCIA MARTÍN	NAZARET	78[...A]
95	GARCIA NAVARRO	PATRICIA	54[...H]
96	GARCIA ORAMAS	JUANA PILAR	43[...B]
97	GARCIA RODRÍGUEZ	EDUARDO DAVID	78[...Q]
98	GARCIA RODRÍGUEZ	JUAN ENRIQUE	78[...J]
99	GARCÍA SANTANA	JONATHAN	78[...L]
100	GARCÍA VIRO	JONAS	43[...T]
101	GIL RAMOS	RAYCO	78[...X]
102	GÓMEZ RODRÍGUEZ	LAURA	78[...A]

103	GONZÁLEZ ARMAS	GUILLERMO CARMELO	78[...]V
104	GONZÁLEZ BACALLADO	VIOLETA INMACULADA	43[...]P
105	GONZÁLEZ BARROSO	TERESITA MARÍA	45[...]V
106	GONZÁLEZ DE ALEDO DE LA CALLE	FRANCISCO	54[...]H
107	GONZÁLEZ DEL CASTILLO	ALBERTO	54[...]P
108	GONZÁLEZ FELIPE	ANDRÉS	79[...]N
109	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	GUSTAVO ADOLFO	43[...]A
110	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SAMUEL	78[...]Z
111	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	OLIVER	78[...]J
112	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	JOSUÉ IBRAÍM	54[...]M
113	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	RAQUEL	78[...]Y
114	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	GREGORIO	78[...]B
115	GONZÁLEZ HERRERA	DAVID JOEL	54[...]M
116	GONZÁLEZ IGLESIAS	DAVID RUBÉN	78[...]P
117	GONZÁLEZ MACHADO	KEVIN	79[...]Y
188	GONZÁLEZ MARTÍN	EDUARDO	54[...]B
199	GONZÁLEZ MELIÁN	CALEB	54[...]A
120	GONZALEZ MESA	ALEXANDRA	78[...]K
121	GONZÁLEZ MIRABAL	JUDITH MARÍA	79[...]E
122	GONZÁLEZ MORALES	CARMEN NAYRA	44[...]Q
123	GONZÁLEZ NIETO	SAMUEL	78[...]D
124	GONZÁLEZ PÉREZ	ZEBENZUY RAYCO	45[...]J
125	GONZÁLEZ PÉREZ	ADAN	78[...]R
126	GONZÁLEZ PIRE	SONIA	42[...]W
127	GONZÁLEZ PLASENCIA	JORGE	79[...]Y
128	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	ELENA	42[...]C
129	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	EMMA IRENE	54[...]A
130	GONZÁLEZ ROV	MIKAEL	45[...]R
131	GONZÁLEZ YANES	AITOR	78[...]P
132	GORRIN NAVARRO	OMAR JUAN	45[...]T
133	GRILLO GUTIERREZ	JOSE DAVID	78[...]Y

134	GRIMA PALOU	NATALIA	78[...]D
135	GUILLEN DIAZ	CHRISTOPHER KEVIN	78[...]B
136	GUTIÉRREZ DÍAZ	SONIA	78[...]S
137	GUTIÉRREZ GUANCHE	FERNANDO	78[...]J
138	HERNÁNDEZ BARRERA	MARTA	45[...]Q
139	HERNÁNDEZ DELGADO	ALEXIS	78[...]D
140	HERNÁNDEZ DÍAZ	DANIA	54[...]K
141	HERNÁNDEZ ESPINOSA	MARIA GORETTI	43[...]B
142	HERNÁNDEZ FAJARDO	FROILÁN	78[...]Q
143	HERNÁNDEZ FRANCHY	PALOMA	45[...]H
144	HERNÁNDEZ GALVÁN	YESICA	78[...]M
145	HERNÁNDEZ GARCÍA	ARTURO JOSE	78[...]T
146	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	AYOZE	78[...]K
147	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ELICER	78[...]N
148	HERNÁNDEZ LUIS	ALBERTO	78[...]F
149	HERNÁNDEZ MARRERO	ANTONIO ALEJANDRO	43[...]D
150	HERNÁNDEZ MENDOZA	CINTIA	54[...]B
151	HERNÁNDEZ MORALES	SERGIO	45[...]Q
152	HERNÁNDEZ MORALES	JORGE	45[...]F
153	HERNÁNDEZ PLASENCIA	BORJA	78[...]K
154	HERNÁNDEZ RAMOS	FRANLY	54[...]Y
155	HERNÁNDEZ RAMOS	JUAN ANTONIO	54[...]R
156	HERNÁNDEZ RAVINA	BEATRIZ	54[...]Y
157	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	DAVID	54[...]F
158	HERNÁNDEZ TRUJILLO	HILARIO JESÚS	45[...]B
159	IGNACIO GARCIA	NEREIDA TAMARA	46[...]S
160	IZQUIERDO CASTILLO	SANTIAGO DOMINGO	78[...]K
161	JAVIER HERNÁNDEZ	JOSÉ DAVID	54[...]B
162	JEREZ PLASENCIA	ESTEFANIA	43[...]J
163	JEREZ SUÁREZ	JONATAN	78[...]C
164	JIMENEZ TOMÉ	CARLA ESTEFANÍA	79[...]B
165	JIMENEZ TOVAR	ROSA MAGDALENA	45[...]E

166	JORGE MONTERO	SARAH	54[...JS
167	KAUFMANN YANES	DANIELA	78[...JY
168	LA ROCHE GONZÁLEZ	CARLOS	78[...JM
169	LAMELA SCAFARELLI	MATIAS	45[...JP
170	LEDESMA MEJIAS	YERAY	54[...JJ
171	LEMES BERMÚDEZ	CARLOS	78[...JG
172	LEÓN DEL ROSARIO	EALEAZAR	79[...JE
173	LEÓN PINEDA	ADAY	78[...JK
174	LLINARES TORRES	ANTONIO JESÚS	43[...JB
175	LÓPEZ HERNÁNDEZ	ADRIAN	43[...JM
176	LÓPEZ HERNÁNDEZ	ADRIÁN	54[...JJ
177	LÓPEZ MESA	HIMAR	45[...JM
178	LUCAS GUZMÁN	SARA	43[...JE
179	LUIS GONZALEZ	DAVID	78[...JA
180	LUIS GONZÁLEZ	VICTOR MANUEL	78[...JD
181	LUIS HERNÁNDEZ	ALEXIS	43[...JX
182	LUIS LÓPEZ	JONAY	78[...JL
183	LUIS RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	45[...JP
184	MARRERO CHINEA	ALBERTO JOSÉ	54[...JP
185	MARRERO FEBLES	ARTEMIS	78[...JL
186	MARRERO GÓMEZ	ELENA MARÍA	78[...JL
187	MARRERO LÓPEZ	HÉCTOR JAVIER	54[...JW
188	MARRERO MELIAN	SERGIO	79[...JT
189	MARRERO RODRÍGUEZ	MARCOS	78[...JB
190	MARRERO TORRES	HARIDIAN	42[...JV
191	MARTÍN DÍAZ	DAVID	78[...JQ
192	MARTÍN GARCÍA	NUÑO	46[...JS
193	MARTÍN HERNÁNDEZ	ALBERTO ANTONIO	78[...JN
194	MARTÍN HERNÁNDEZ	ELENA	42[...JB
195	MARTÍN PESTANO	JUAN VICENTE	54[...JY
196	MARTÍN QUEVEDO	FRANCISCO PABLO	79[...JY

197	MARTÍNEZ BORDÓN	ADASAT	78[... B
198	MEDINA CEDRÉS	SANDRO	42[... K
199	MEDINA GARCÍA	ROBERTO	78[... D
200	MEDINA NAVARRO	JOACIM DANIEL	54[... Q
201	MELIÁN GONZÁLEZ	JAVIER	78[... X
202	MELIÁN SIVERIO	PEDRO AIRAM	54[... L
203	MELO SÁNCHEZ	FERNANDO	54[... T
204	MENDOZA DENIZ	MARCOS JESÚS	44[... C
205	MESA CASTRO	MARCOS ROMEN	78[... J
206	MESA HERNÁNDEZ	SERGIO	78[... Z
207	MESA MARTÍN	DAMIÁN	43[... S
208	MESA NODA	IMOBAC	78[... W
209	MESA RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	78[... S
210	MONTERO BLANCO	LAURA	78[... W
211	MONTERO MARTÍN	GERANT	78[... D
212	MORALES ÁLVAREZ	MANUEL	45[... M
213	MORALES CABRERA	LETICIA	78[... B
214	MORALES DELGADO	SAMUEL	45[... Z
215	MORALES ESCOBAR	CÁNDIDO	78[... R
216	MORALES MOTA	ADRIAN	42[... K
217	MORENO ALBERTO	AARON	78[... E
218	MORENO HERNÁNDEZ	MILAYME	79[... N
219	NANWANI MAHESH	VIKRAM	78[... Y
220	NAVAL HERRERA	ALBERTO	42[... D
221	NESPRAL BERNARDO	ROBERTO	71[... J
222	ORAMAS ROMERO	JOSE ANTONIO	44[... Z
223	PACHECO ARMEÑO	NORBERTO	78[... E
224	PADILLA ALAYON	YLENIA	45[... H
225	PADILLA MORA	IVÁN	79[... N
226	PADILLA PEREZ	EDUARDO	54[... J
227	PADRÓN JEREZ	ANDRES	78[... H

228	PADRÓN PADRÓN	ANDRES	78[...J]
229	PADRÓN RIVERO	ROMINA	78[...Y]
230	PADRÓN RODRÍGUEZ	ISORE	78[...L]
231	PALMERO DIAZ	EDUARDO	78[...B]
232	PALMÉS LUIS	ADASAT	78[...Z]
233	PARRA MARTÍN	JANA DEIDREZK	78[...Y]
234	PEDRERO MARTÍN	BEATRIZ	79[...G]
235	PEDROS MARRERO	DAVID	78[...M]
236	PEÑA LÓPEZ	DANIEL	51[...E]
237	PEÑA NODA	ESTEFANÍA	54[...F]
238	PEÑUELA DE LEÓN	WILLIAM JOEL	54[...L]
239	PERENA DE LA CRUZ	MOISES	42[...T]
240	PÉREZ CARLOS	BENJAMÍN VICENTE	78[...K]
241	PÉREZ DE LA ROSA	GUILLERMO	79[...A]
242	PÉREZ DENIZ	ALEJANDRO	45[...B]
243	PÉREZ GONZÁLEZ	AYTHAMI	78[...N]
244	PÉREZ GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER	78[...P]
245	PÉREZ HERNÁNDEZ	NAUZET	43[...F]
246	PÉREZ LORENZO	ALBERTO JOSÉ	42[...Z]
247	PÉREZ PADRÓN	JOSUE	42[...A]
248	PÉREZ REYES	CRISTIAN JESÚS	54[...S]
249	PINTO GARCIA	GIOVANNI GABRIEL	54[...P]
250	PLASENCIA DIAZ	ALEJANDRO	79[...B]
251	PLASENCIA GALVÁN	RUBÉN	54[...T]
252	PLASENCIA PEÑATE	FRANCISCO KEVIN	78[...A]
253	POZZAN VAROTTO	FEDERICA	54[...M]
254	QUINTERO YUMAR	BILLY	43[...T]
255	RAMOS QUESADA	ALEJANDRO	42[...P]
256	RAMOS SIVERIO	PILAR	78[...M]
257	REÑASCO GONZÁLEZ	JERÓNIMO	78[...D]
258	REYES QUINTANA	GUACIMARA	54[...E]

259	RIVAS SANTOS	LUIS ROBERTO	79[...K]
260	RIVEROL LAOPARDI	CARLA CRISTINA	45[...R]
261	ROCIO ARMAS	IVÁN	43[...E]
262	RODENAS CONCEPCIÓN	PEDRO JOSE	78[...S]
263	RODRIGUEZ AGUIAR	RAYCO AGONEY	78[...J]
264	RODRÍGUEZ DE LA ROSA	ALEJANDRO	78[...H]
264	RODRÍGUEZ DONATE	ANTONIO MOISÉS	45[...D]
266	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	NAUZET	54[...N]
267	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	MAYELIN	79[...N]
268	RODRÍGUEZ GORDILLO	JOSE VICTOR	54[...G]
269	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	IFARA	78[...K]
270	RODRÍGUEZ LÓPEZ	SERGIO	78[...E]
271	RODRÍGUEZ LUIS	JOSÉ ALBERTO	43[...X]
272	RODRÍGUEZ PÉREZ	ISMAEL	54[...C]
273	RODRÍGUEZ RAVELO	JONAY	54[...R]
274	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DAVID	78[...K]
275	RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	NAZARET	78[...D]
276	RODRIGUEZ SANTOS	MARCOS MANUEL	45[...B]
277	RODRÍGUEZ SUÁREZ	ALEJANDRO	54[...V]
278	RODRÍGUEZ SUÁREZ	DANIEL JESÚS	54[...G]
279	ROMÁN LÓPEZ	JEISSON NEPTALI	78[...R]
280	ROSA NEGRÍN	MIGUEL ÁNGEL	42[...J]
281	ROSARIO PEÑA	ANTONIO AARON	45[...Y]
282	SALCEDO DIAZ	ZEBENZUY	78[...N]
283	SAMARIN DIAZ	MERITXELL	79[...H]
284	SÁNCHEZ SANTOS	DIANA	51[...Y]
285	SANTOS ÁLVAREZ	ANTHEA GARA	78[...R]
286	SANTOS TRUJILLO	JUAN CARLOS	79[...P]
287	SANZ LUIS	ARANTXHA IKIARA	45[...K]
288	SEDIKH SEMLALI	MAMOUNI	43[...Q]
289	SILVERA HERNÁNDEZ	ADAN	54[...A]
290	SOCAS EXPÓSITO	CAROLINA	78[...P]

291	SOCAS SOCAS	DANIEL	78[...JS
292	SOSA HERNÁNDEZ	JOSE ALEXIS	78[...JA
293	SUÁREZ DE LEÓN	ELVIS JUAN	79[...JZ
294	SUÁREZ GONZÁLEZ	JOSE GREGORIO	43[...JD
295	SUÁREZ HERNÁNDEZ	JESÚS MIGUEL	78[...JQ
296	TOLEDO MARTIN	YERAY ALBERTO	78[...JE
297	TOSTE MARTÍN	NOELIA	78[...JV
298	TRUJILLO FRÍAS	JOAQUÍN TOMÁS	43[...JN
299	TRUJILLO FUENTES	NICOLAS	78[...JJ
300	URBINA SANCHO	SARA	45[...JD
301	VENTURA BELTRÁN	DANIEL JESÚS	78[...JP
302	VERA DE LA ROSA	FERNANDO ANTONIO	78[...JR
303	YANES BETHENCOURT	AYATIMA	78[...JX
304	YANES SANABRIA	RAYCO ESAU	78[...JK
305	YANES TRUJILLO	JOSE BENJAMIN	78[...JB

EXCLUIDOS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	ALMENARA CASAÑAS	YANIRA DEL CARMEN	45[...JP	No poseer permiso de conducción de la clase A2
2	ARNAY LUGO	CARLOS	78[...JR	No poseer permiso de conducción de la clase A2
3	ARZOLA RODRÍGUEZ	JESÚS ALBERTO	54[...JT	Impago de tasa
4	CABRERA HERNÁNDEZ	EVA LORENA	45[...JZ	No aporta Certificado Médico / No acredita titulación exigida
5	CABRERA MEDINA	ADAY HAUTACUPERCHE	45[...JM	No poseer permiso de conducción de la clase A2
6	CABRERA MESA	GABRIEL	45[...JH	Impago de tasa
7	CABRERA TORRES	JUAN CARLOS	45[...JT	No acredita titulación exigida
8	CEDRES GONZÁLEZ	ALBERTO MANUEL	78[...JT	Fuera de Plazo
9	COCA ARCILA	MARÍA ADELAIDA	78[...JZ	No aporta Certificado Médico
10	CORBELLA ALONSO	DANIEL	79[...JB	No aporta Certificado Médico
11	CRUZ ARMAS	AITOR	43[...JG	No aporta Certificado Médico
12	CRUZ MARTÍN	CÉSAR	78[...JY	No acredita titulación exigida

13	DE ALDAMA FUMERO	LEYRE	54[...]N	No aporta Permiso de conducción clase A2 / Certificado Médico / No acredita titulación exigida
14	DE VERA FRANQUIS	BELINDA CHAXIRAXI	78[...]V	No acredita titulación exigida
15	DELGADO GUTIÉRREZ	RUBÉN	09[...]S	No aporta Certificado Médico
16	DENIS ARMOA	VIVIANA	79[...]V	No presenta Permiso de conducción de la clase B y A2
17	DENIZ SANTANA	JUAN ALBERTO	54[...]N	No aporta Anexo II
18	DIAZ HERNÁNDEZ	VICENTE ALEXIS	78[...]N	No posee permiso de conducción de la clase A2
19	DIAZ OLIVA	LUIS	45[...]D	No acredita titulación exigida
20	DONIZ DIAZ	YELENIA	78[...]E	No acredita titulación exigida
21	FERNÁNDEZ DE LA VIÑA	ISMAEL	45[...]Z	No aporta Certificado Médico
22	FORTES CARRILLO	SERGIO	42[...]H	No aporta Permiso de conducción clase A2
23	FORTES CARRILLO	FRANCISCO JAVIER	78[...]V	No aporta Permiso de conducción clase A2
24	FRESTI REYES	LINN VICTORIA	54[...]E	No aporta Permiso de conducción clase B y A2 / Certificado Médico / No acredita titulación exigida
25	GARCÍA ABRIL	EMILIO RUBÉN	54[...]B	No presenta DNI / Permiso de conducción de la clase B
26	GARCÍA DARIAS	NESTOR MANUEL	78[...]Y	Certificado Médico / No acredita titulación exigida
27	GARCÍA GARCÍA	EDUARDO	42[...]M	No posee permiso de conducción de la clase A2
28	GARCÍA GONZÁLEZ	JOSÉ FRANCISCO	43[...]R	No presenta Permiso de conducción de la clase B
29	GARCÍA HERNÁNDEZ	LARA MELANIA	79[...]L	No posee permiso de conducción de la clase A2
30	GARCÍA PÉREZ	INERIQUE M. ^a	51[...]A	No posee permiso de conducción de la clase A2
31	GARCÍA REYES	EVA MARÍA	78[...]K	No posee permiso de conducción de la clase A2
32	GIL BONILLA	AGUSTÍN	45[...]E	No posee permiso de conducción de la clase A2
33	GIMENEZ ABELLAN	DAVID	45[...]A	No posee permiso de conducción de la clase A2
34	GONZÁLEZ DE LA VALLINA	IÑAKI IMANOL	79[...]C	No acredita titulación exigida
35	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	MÁXIMA ENEIDA	78[...]C	No aporta Certificado Médico / Certificado Penales
36	GONZÁLEZ LLORENTE	CRISTINA	79[...]A	No aporta Permiso de conducción clase B y A2 / Impago de tasa
37	GONZÁLEZ MÉNDEZ	MARCOS DAVID	78[...]T	No acredita titulación exigida
38	GONZÁLEZ MUÑOZ	VLADIMIR ALEXIS	49[...]L	No acredita titulación exigida
39	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	IRIEIX CARMELO	79[...]N	Fuera de Plazo
40	GONZÁLEZ ROV	DANIEL	45[...]S	No aporta Certificado Médico
41	GONZÁLEZ SUÁREZ	SAMUEL ADAY	42[...]E	No acredita titulación exigida
42	GRILLO MOLEIRO	BRIAN JESÚS	78[...]M	No acredita titulación exigida / No posee permiso de conducción de la clase A2

43	HERNÁNDEZ ALMEIDA	MELANIA	54[...]B	No poseer permiso de conducción de la clase A2
44	HERNÁNDEZ MARRERO	ÉRIKA	46[...]F	No poseer permiso de conducción de la clase A2
45	HERNÁNDEZ RAMOS	DIMAS	42[...]Z	No poseer permiso de conducción de la clase A2
46	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SERGIO	78[...]M	No aporta Certificado Médico / No acredita titulación exigida
47	HERNÁNDEZ SANTOS	ADRIAN	45[...]L	Fuera de Plazo
48	HERNÁNDEZ SUÁREZ	ADRIANA	78[...]B	Fuera de Plazo
49	JIMÉNEZ ALONSO	AIRAM	54[...]P	No poseer permiso de conducción de la clase A2 / No acredita titulación exigida
50	LAGRAVA SÁNCHEZ	CRISTIAN	54[...]B	No aporta Permiso de conducción clase B y A2
51	LEE SUÁREZ	LEMAI	54[...]B	No poseer permiso de conducción de la clase A2
52	LÓPEZ RODRÍGUEZ	ANA ZOILA	78[...]W	Certificado Médico
53	LUIS MORALES	EHEDEI	45[...]C	No poseer permiso de conducción de la clase A2
54	MARTÍN GONZÁLEZ	ALEXIS ZEBENSUI	45[...]R	Impago de tasa
55	MARTÍN MARCANO	LUIS ANTONIO	42[...]M	No poseer permiso de conducción de la clase A2
56	MARTÍN MARTÍN	ABENCHARA	78[...]Y	No aporta Certificado Médico / No poseer permiso de conducción de la clase A2
57	MARTINEZ PONS	JAVIER	24[...]Q	No aporta Anexo II
58	MÉNDEZ MEDINA	EDUARDO	45[...]Y	No poseer permiso de conducción de la clase A2
59	MENDOZA DE LA ROSA	JORGE	43[...]X	Certificado Médico
60	MENESES HERNÁNDEZ	DANIEL JOSÉ	78[...]K	No aporta Permiso de conducción clase B y A2 / Certificado Médico / No acredita titulación exigida
61	MESA GARCÍA	SAMUEL ADAY	78[...]K	No aporta DNI/ Permiso de conducción clase B y A2
62	MODINO SICILIA	SERGIO	45[...]Y	No poseer permiso de conducción de la clase A2 / No aporta Certificado Médico
63	MOLINA DIAZ	JUVENTINO ANDRES	45[...]S	No poseer permiso de conducción de la clase A2
64	MORA SEGURA	JORGE ANTONIO	78[...]S	No poseer permiso de conducción de la clase A2 / No carece de antecedentes penales
65	MORALES HERNÁNDEZ	KATHERINE NAKARI	45[...]Y	No aporta DNI
66	MORÍN GONZÁLEZ	LAURA MARÍA	54[...]A	Fuera de Plazo
67	NAVARRO SOTO	SERGIO	45[...]T	Impago de tasa
68	OJEDA YANES	MIGUEL	78[...]G	No aporta Permiso de conducción clase A2 / Certificado Médico
69	OLVERA CASAS	ALEJANDRO	78[...]V	No acredita titulación exigida
70	PAULE MARTÍN	JAIRO	54[...]E	No poseer permiso de conducción de la clase A2
71	PEÑA NAVARRO	EDUARDO	54[...]Y	No acredita titulación exigida / Impago de tasa
72	PERAZA GONZALEZ	ERICO MIGUEL	78[...]P	Impago de tasa
73	PÉREZ CONCEPCIÓN	SARA	54[...]J	No poseer permiso de conducción de la clase A2

74	PÉREZ GONZÁLEZ	JUAN MANUEL	54[...L]	No poseer permiso de conducción de la clase B y A2
75	PÉREZ GONZÁLEZ	JOSE AURELIO	78[...A]	Impago de tasa
76	PÉREZ MARTÍN	ISABEL	78[...P]	No acredita titulación exigida / No poseer permiso de conducción de la clase B- A2
77	PÉREZ MÉNDEZ	KEVIN ADAY	78[...L]	No poseer permiso de conducción de la clase A2
78	QUINTERO HURTADO	JOSÉ ÁNGEL	42[...X]	No aporta Permiso de conducción clase A2 /Certificado Médico
79	RAMOS GUTIÉRREZ	JENNIFER	78[...A]	No acredita titulación exigida
80	REYES ALBERTO	JOSE M. ^a	45[...G]	No poseer permiso de conducción de la clase A2
81	RIVERO RODRIGUEZ	IBALLA EORIALES	78[...P]	Certificado Médico
82	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	HUGO	42[...M]	No aporta Certificado Médico
83	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DANIEL	42[...C]	No aporta Certificado Médico
84	RODRÍGUEZ MARTÍN	GERMAN	42[...C]	No poseer permiso de conducción de la clase B y A2
85	RODRÍGUEZ MOLINA	ULISES RUYMAN	78[...N]	Certificado Médico
86	RODRIGUEZ MORALES	IONE	79[...F]	Impago de tasa
87	RODRÍGUEZ QUINTERO	SIXTO	78[...Y]	Impago de tasa
88	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	HECTOR JEÚS	42[...E]	No poseer permiso de conducción de la clase A2
89	RUIZ BEREIJO	RICARDO	78[...J]	Fuera de Plazo
90	SÁNCHEZ GALAN	ISAAC	02[...Q]	No aporta Anexo II
91	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	MATÍAS	45[...V]	No acredita titulación exigida
92	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DANIEL	78[...E]	No poseer permiso de conducción de la clase A2
93	SERVER REVERT	RAFAEL	53[...B]	No aporta Permiso de conducción claseA2 /Certificado Médico / No acredita titulación exigida
94	SICILIA OLIVA	RAÚL	79[...K]	Impago de tasa
95	SUÁREZ RODRIGUEZ	ADRIAN OMAR	45[...Q]	No aporta Certificado Médico
96	TORRES MESA	JESÚS RUYMAN	43[...E]	Impago de tasa
97	VALIDO MARTÍN	AYOSE	42[...Y]	Impago de tasa
98	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	YENIFER YANE	42[...C]	No aporta Permiso de conducción claseA2 /Certificado Médico / No acredita titulación exigida
99	VIZCAÍNO LÓPEZ	ILIANA	78[...Z]	No poseer permiso de conducción de la clase A2
100	ZARCO MARTÍN	RAMÓN	45[...W]	No presenta Permiso de conducción de la clase B
101	ZARZUELA MARTÍN	ACORÁN	45[...H]	Impago de tasa
102	ZEPERNICK ZEPERNICK	JANKO	78[...J]	No poseer permiso de conducción de la clase A2

SEGUNDA.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En Granadilla de Abona, a 20 de julio de 2020.- El Alcalde accidental, Marcos José González Alonso, firmado digitalmente.

A N U N C I O

3146

31255

Finalizado el plazo previsto en las bases reguladoras, para la presentación de instancias con el objeto de proveer en propiedad, una plaza de Subinspector/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Espaciales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2), y basándome en los siguientes,

Antecedentes.

Único.- Visto el Informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 13 de julio de 2020.

Consideraciones jurídicas.

Primera.- En virtud de las bases que rigen para la convocatoria para cubrir una plaza de Subinspector/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Espaciales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2), por el turno de promoción interna y mediante el sistema de Concurso-Oposición y concretamente la Base V apartado b) Lista de Admitidos y excluidos.

Segunda.- La competencia se atribuye a la Alcaldía Presidencia, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente,

Resuelvo

Primera.- Declarar admitidos y excluidos provisionalmente a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
RIVERO GONZÁLEZ	RICARDO	78(...)M

EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
EXPÓSITO DELGADO	JOSÉ JUAN	42 (...)L	NO ACREDITA ANTIGÜEDAD DE 2 o MÁS AÑOS como OFICIAL POLICÍA LOCAL en el AYUNTAMIENTO GRANADILLA DE ABONA (Base III apartado c)

Segunda.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En Granadilla de Abona, a 17 de julio de 2020.- El Alcalde accidental, Marcos José González Alonso.

GÜÍMAR

ANUNCIO

3147

33482

Anuncio por el que se acuerda emplazar a cuantos desconocidos pudieran ser interesados en el procedimiento abreviado nº 366/2020, en materia de Administración Tributaria que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Cepsa Aviación, S.A.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resuelve: emplazar a cuantos desconocidos pudieran ser interesados en el procedimiento abreviado nº 366/2020, en materia de Administración Tributaria que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Cepsa Aviación, S.A., para que puedan comparecer ante esa jurisdicción y personarse

en los autos, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Güímar, a 21 de julio de 2020.- El Alcalde, Airam Puerta Pérez.- La Secretaria, María Isabel Santos García.

ANUNCIO

3148

33487

Anuncio por el que se acuerda emplazar a cuantos desconocidos pudieran ser interesados en el procedimiento abreviado nº 364/2020, en materia de Administración Tributaria que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Cepsa Aviación, S.A.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resuelve: emplazar a cuantos desconocidos pudieran ser interesados en el procedimiento abreviado nº 364/2020, en materia de Administración Tributaria que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Cepsa Aviación, S.A., para que puedan comparecer ante esa jurisdicción y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Güímar, a 22 de julio de 2020.- El Alcalde, Airam Puerta Pérez.- La Secretaria, María Isabel Santos García.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

3149

34119

Ayudas al desplazamiento para estudiantes que cursen sus estudios fuera de la isla de La Palma.

BDNS (Identif.): 516782.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516782>).

Primero. Beneficiarios. Estudiantes del municipio de Los Llanos de Aridane, que cursen estudios fuera de la isla. Para ser beneficiario/a de esta ayuda son requisitos indispensables los siguientes:

Estar empadronado/a en el municipio de Los Llanos de Aridane con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

Estar matriculado/a en el curso académico correspondiente.

Que la Universidad o Centro Educativo donde se encuentre matriculado/a radique fuera de la isla de La Palma.

Que los estudios cursados no puedan realizarse en ningún centro de la isla de La Palma.

Para estudiantes Universitarios, estar matriculado en un mínimo de 30 Créditos, salvo que se justifique de manera debida que el número de créditos matriculados es menor por ser los estrictamente necesarios para la terminación de los respectivos estudios.

El centro en el que se está matriculado en ningún caso puede ser de carácter privado, debiendo ser además centros regulados por las Administraciones Educativas.

Segundo. Objeto. La concesión de ayudas a estudiantes que cursen sus estudios fuera de la isla, empadronados en el municipio y siempre que los mismos no se impartan en ningún centro de La Palma.

Tercero. Bases reguladoras. Bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas al desplazamiento para estudiantes que cursen sus estudios fuera de la isla de La Palma, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 92 de 12 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía. El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48009 por importe de 40.000,00 €.

Quinto. Gastos subvencionables. Serán subvencionables los gastos ocasionados por cursar estudios fuera de la isla de La Palma por los estudiantes empadronados en este municipio, considerándose que la mera presentación de una matrícula correspondiente a un centro educativo que no pertenezca a esta Isla es título habilitante para considerar justificado este gasto.

La presente subvención es compatible con la obtención de cualquier otra subvención, ayudas, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes es de 1 mes a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Los Llanos de Aridane, a 22 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Noelia García Leal.

PUNTALLANA

ANUNCIO

3150

34123

Convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de material escolar. Curso 2020/2021.

BDNS (Identif.): 517322.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517322>).

El objeto de esta subvención será la promoción de la educación de los/as personas menores de edad del municipio de Puntallana, cuyas familias o figuras de referencia en su cuidado presentan dificultades para cubrir los costes asociados a la escolarización de los/as mismos/as; mediante una ayuda económica para la adquisición de material escolar. Se incluye tanto el material imprescindible para el desarrollo de la actividad del alumnado matriculado en centros de formación reglada y pública, en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Secunda-

ria, Ciclos formativos de Grado Medio y Superior, Formación Profesional Básica y Bachillerato de aquellos/as alumnos/as empadronados y residentes en el término municipal de Puntallana; como ropa y calzado para la asistencia al centro educativo, dispositivos electrónicos (tablets, scanner, fotocopiadora...) y accesorios varios (adaptadores, tinta...). En cualquier caso, en la concesión de las ayudas se velará por una distribución del importe económico de la subvención dineraria concedida que permita atender las necesidades del mayor número posible de menores pertenecientes a núcleos familiares con una situación económica precaria.

Puntallana, a 24 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Guerra Hernández.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANUNCIO

3151

33864

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de julio actual, se ha procedido a la aprobación inicial de los padrones fiscales de este ejercicio correspondientes a los conceptos de Tasa por Recogida de Basuras (segundo semestre de 2020), Impuesto sobre actividades económicas e Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, todos ellos correspondientes al ejercicio de 2020.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones. De no producirse reclamaciones dicha aprobación devendrá definitiva.

Una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación de los referidos Padrones Fiscales, en periodo voluntario.

Plazo de ingreso.- Desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición pública y hasta transcurridos los dos meses siguientes.

Lugar de pago.- Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en entidades financieras, este se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples de esta Localidad.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos.- Desde la fecha de finalización del período de exposición al público referenciado, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

San Andrés y Sauces, a 23 de julio de 2020.- El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Alcaldía

ANUNCIO

3152

31266

Anuncio relativo al régimen retributivo de la Corporación Municipal, acordado por el Pleno en sesión extraordinaria del día 5 de julio de 2019, con las rectificaciones acordadas en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019, y 8 de julio de 2020, es el siguiente:

Primero.- Retribuciones de los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva.

Primero: Determinar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por lo tanto, con derecho a retribución, en las cuantías anuales que a continuación se indican:

- Alcaldía-Presidencia: 76.044,60 euros.
- 13 Tenientes de Alcalde o concejales que ostenten delegaciones: 56.745,86 euros.
- 3 concejales a determinar por los formaciones políticas Coalición Canaria, Partido Popular y Ciudadanos, respectivamente, por entenderse que desarrollan responsabilidades que requieren su dedicación exclusiva: 50.188,04 euros. Cada una de estas dedicaciones podrán distribuirse en dos parciales, a elección de dichas formaciones, sin que ninguna de ellas pueda exceder del 75% con unas retribuciones, en su caso proporcionales. Los presidentes de las comisiones cuya dedicación sea exclusiva percibirán 50.188,04 euros, y los presidentes de comisiones con dedicación parcial la suma de 43.410,57 euros.

Segundo.- Asistencias a órganos colegiados.

A) Pleno y comisiones plenarios.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial percibirán

por la asistencia efectiva a las siguientes sesiones las cuantías que se señalan:

- Pleno de la Corporación, cada sesión 171 euros.
En caso de celebrarse más sesiones dentro del mismo día solo se producirá el devengo de la primera.

- Junta de Portavoces, cada sesión 128,25 euros.

- Junta de Gobierno Local, cada sesión 128,25 euros

- Comisiones plenarias permanentes y especiales, cada sesión 128,25 euros.

B) Otros órganos de carácter administrativo.

Por la asistencia efectiva a las sesiones de juntas, consejos municipales y otros órganos colegiados superiores de los organismos autónomos de carácter administrativo, los miembros de la Corporación que participen en los mismos percibirán, por cada sesión, 128,25 euros.

C) Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA):

Por la asistencia efectiva a las sesiones de la Junta General se percibirá 128,25 euros, sin perjuicio del acuerdo que sobre la suspensión de dicha percepción pueda adoptar la Junta de la Sociedad.

Tercero.- Asignaciones económicas a los grupos políticos municipales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se asigna a los grupos políticos constituidos en la Corporación una dotación con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento, cuya determinación se realizará con arreglo a los siguientes componentes:

a) Fijo, de 3.091,20 euros mensuales por Grupo.

b) Variable, de 200,00 euros mensuales por cada miembro que integre el Grupo.

Los importes que resulten de la aplicación de las componentes reseñadas, tienen el carácter de límite máximo a percibir por cada Grupo Municipal, pueden reducirse a petición del portavoz de cada Grupo, por considerar que con dicho importe le es suficiente para

financiar los gastos de funcionamiento. La solicitud de reducción, dirigida a la Alcaldía a través del Registro del Pleno, tendrá efectos en el mes siguiente al de la presentación; de lo que se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Para la percepción de la asignación económica, el Portavoz de cada Grupo Municipal deberá presentar ante el Órgano de Gestión Económico Financiera la correspondiente alta de terceros en el que se indicará el NIF, la Entidad Bancaria y el número de la cuenta corriente del Grupo Municipal.

Los Grupos Municipales deberán tener en todo momento a disposición del Pleno de la Corporación la siguiente documentación.

a) Un libro registro, foliado y enumerado y con el sello del Ayuntamiento de los ingresos recibidos de la Corporación y de los pagos realizados con cargo a dichos ingresos.

b) Las facturas o recibos que sirvan de soporte justificativo de los gastos realizados.

Una vez haya tenido lugar la puesta a disposición del Pleno, a requerimiento de este, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, se someterá a informe de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos; previo los informes que, tanto el Pleno como la propia Comisión Plenaria, requieran de los servicios municipales.

Dichas asignaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Estas asignaciones tendrán efectos a partir de la toma de conocimiento de la constitución de los diferentes grupos por el Ayuntamiento pleno, liquidándose proporcionalmente si no abarca la totalidad del periodo mensual.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo. 75.5 LBRL “deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos

últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”, por lo que se procederá a la correspondiente publicación de los acuerdos que en su caso se adopten.”

Esta publicación se ordena por ser preceptiva.

En La Laguna, a 17 de julio de 2020.- El Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Deportes

A N U N C I O

3153

34097

Expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2020, del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En la sede del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y conforme al artículo 177.2 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito número 4/2020 modalidad de Transferencia de Crédito, aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de julio de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos textualmente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con

el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

San Cristóbal de La Laguna, a 24 de julio de 2020.- El Presidente Acctal. (Decreto Sr. Alcalde nº 5259/2020, de 22 de julio), José Luis Hernández Hernández.

SAN MIGUEL DE ABONA

A N U N C I O

3154

34116

Extracto del Decreto de la Concejala de Vivienda de fecha 23 de julio de 2020 por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de vivienda.

BDNS (Identif.): 517205.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517205>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Deberán ser propietarios, copropietarios o usufructuarios de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación, por lo que parte de la ayuda podrá destinarse a regularizar estas situaciones.

b) Ninguno de los miembros de la unidad familiar podrá ser titular de otra vivienda.

c) No podrán contar con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto o cubrir la necesidad objeto de la ayuda solicitada, de acuerdo con la valoración técnica dictaminada por los informes técnicos de los Ayuntamientos.

d) Situación de necesidad e idoneidad para prestación del destinatario definitivo de la ayuda, valorada por informes técnicos de los Ayuntamientos.

e) Los solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de San Miguel de Abona, con seis meses

de antelación a la fecha de aprobación del Programa, que lo fue el 10 de diciembre de 2019.

f) Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aunque se exceptúa, por la naturaleza de la subvención, de un marcado carácter social, en el que para la concesión se tienen en cuenta criterios socioeconómicos, el de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Segundo. Objeto:

El objeto de las presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas destinadas a la rehabilitación de viviendas de familias que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad en el municipio de San Miguel de Abona.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas, están contenidas en la Ordenanza de las bases reguladoras de la concesión de ayudas de rehabilitación de vivienda, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 6, de 13 de enero de 2017. Asimismo, esas bases se encuentran reguladas en la página web del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (www.sanmigueldeabona.es). Todo lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por la citada Ordenanza.

Cuarto. Cuantía.

El crédito de la presente convocatoria asciende a un importe total de setenta mil novecientos treinta y tres euros con sesenta y seis céntimos (70.933,66 €), que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.23100.78000 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Las ayudas individuales a otorgar no podrán superar en ningún caso la cantidad de diez mil euros (10.000 euros).

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publi-

cación de la correspondiente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes requisitos relativos a la vivienda objeto de rehabilitación:

Que constituya la residencia habitual y permanente del destinatario de la ayuda.

Deberá de tratarse de viviendas en situación de legalidad conforme a la normativa de aplicación o legalizables, siempre y cuando, en este segundo supuesto, la ayuda se destine total o parcialmente a la legalización.

Que precise la realización de alguna de las obras tendientes a garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad, según se señala en el apartado 4.2 a) de la presente convocatoria.

Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes requisitos relativos a las obras de rehabilitación:

Las obras subvencionables serán aquellas que comprendan total o parcialmente la mejora de las condiciones de accesibilidad, las que garanticen la seguridad de la vivienda tales como el refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales, las que permitan la adaptación a la normativa vigente en materia de agua, gas electricidad, protección contra incendios, etc. La concreción de las obras a ejecutar se llevará a cabo en base a los informes técnicos municipales.

Serán subvencionables, además de aquellos gastos estrictamente relacionados con la ejecución de las obras, materiales, mano de obra, etc, todos aquellos gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como trámites administrativos, gastos de gestión, honorarios de facultativos y aquellos otros que sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso.

Que se ajusten a lo dispuesto en la normativa urbanística que sean de aplicación, debiendo constar el correspondiente informe municipal en este sentido.

Que el presupuesto de las obras a ejecutar sea igual o superior al importe de la ayuda a otorgar.